



2015-03-01-3-2101

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MIHZVOTCORP S.A. EN
LIQUIDACION.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves dos de abril del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece el señor **SHALEV JOSEF** declara ser mayor de edad, israelí, casado, domiciliada en ésta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía **MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACION** en su calidad de Gerente General, según consta de la copia autenticada del nombramiento y debidamente autorizado mediante Acta de la Junta General de accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de identificación de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de Reactivación de Compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Reactivación, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de esta Escritura Pública, el señor **SHALEV JOSEF**, en su calidad de Gerente General de la compañía **MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACION** y en virtud de la autorización conferida por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil quince. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **MIHZVOTCORP S.A. EN**



LIQUIDACION, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de junio de un mil novecientos noventa y nueve. b) Posteriormente, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero-cero-dos-nueve-siete-cuatro-cuatro**, expedida en fecha trece de noviembre del dos mil catorce, resuelve declarar disuelta por inactividad la compañía MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACION, por estar inmersa en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, la resolución se inscribió en el Registro Mercantil con fecha quince de diciembre del dos mil catorce. c) Una vez que se han subsanado los motivos que originaron la declaración de inactividad por parte de la Superintendencia de Compañías, el veintisiete de marzo del dos mil quince la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, resolvió reactivar la compañía MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACION, de acuerdo con los términos constantes en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas cuya copia se acompaña, para que forme parte de esta Escritura Pública.- TERCERA: DECLARACIÓN.- Con estos antecedentes, el señor **SHALEV JOSEF** por los derechos que representa de la compañía MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General; una vez que se cumplió con las obligaciones legales requeridas por la Superintendencia de Compañías, declara legalmente reactivada la compañía a fin de que continúe funcionando con toda normalidad y además, que su representada no es contratista de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones. CUARTA: DOCUMENTOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de marzo del año dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas situadas en Luque 504 y Chimborazo, edificio Sociedad de Beneficencia, piso 03, of. 306, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto la legislación ecuatoriana, y que son: a) **SHALEV JOSE**, propietario de mil quinientos noventa y nueve, acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y b) **SHALEV ABRAMOWICZ ARIE**, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Las acciones de la compañía **MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN** son ordinarias y nominativas y cada una de ellas da derecho a un voto.

Preside de manera ad- hoc la sesión de la Junta General de accionistas, el señor **SHALEV ABRAMOWICZ ARIE**, y actúa como Secretario, el señor **SHALEV JOSE**, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El secretario deja constancia que ha elaborado la lista de accionistas asistentes, determinándose que se encuentran presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual es mil seiscientos (USD\$1600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

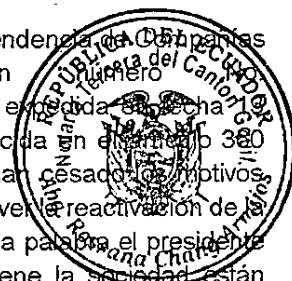
Comprobado el quorum legal, el secretario de la Junta declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente ad-hoc de la Junta General pide a los asistentes empezar a tratar sobre el tema que consta en el punto único del orden del día, esto es:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el secretario de la junta, quien expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la sociedad mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero-cero-dos-nueve-siete-cuatro-cuatro, expedida en fecha 19 de noviembre del 2014, por encontrarse inmersa en la causal establecida en el artículo 380 inciso tercero de la Superintendencia de Compañías; y, una vez que han cesado los motivos para la disolución de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma. Toma la palabra el presidente ad-hoc de la Junta, quien expresa que los negocios sociales que tiene la sociedad están incrementando, por lo que considera que liquidar la sociedad no sería lo mejor, por lo que propone que esta Junta resuelva la reactivación de la sociedad.



Handwritten mark

Handwritten mark

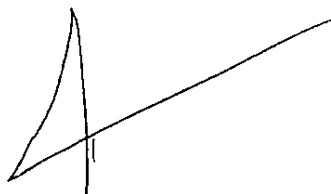
Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía y, para tales efectos, la junta autoriza al Gerente General de la sociedad para que celebre y suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Finalmente por unanimidad de votos la Junta General resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, señor **SHALEV JOSEF**, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública ante un Notario y para que formalice los trámites pertinentes que sean necesarios.

Finalmente, El Presidente ad-hoc de la Junta General manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponde; b) Copia de la presente acta suscrita por los asistentes con la certificación respectiva;

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente ad-hoc de la Junta, todos los accionistas asistentes y la infrascrita secretaria que certifica, con lo cual concluyó esta sesión a las quince horas. **SHALEV ABRAMOWICZ ARIE**, Presidente ad-hoc de la Junta, y **SHALEV JOSEF**, Secretario de la Junta; Gerente General de la compañía. **CERTIFICO:** Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, veintisiete de marzo del 2015.



SHALEV JOSEF
Secretario de la Junta
Gerente General de la compañía



Registro Mercantil de Guayaquil



130915



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029744

REPERTORIO No. 61064

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REGISTRO Mercantil No. 5818

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

15 DIC 2014

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
113329	MIGLIAMOTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2003	14/08/2003	GUAYAQUIL
140731	MIGLIATTI S.A.	29	GUAYAQUIL	04/08/2011	10/08/2011	GUAYAQUIL
104658	MIGMER S.A.	16	GUAYAQUIL	07/05/2001	13/06/2001	GUAYAQUIL
122546	MIGNANEGO S.A.	32	GUAYAQUIL	21/11/2005	13/03/2006	GUAYAQUIL
84970	MIH2VOTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/1999	29/06/1999	GUAYAQUIL
140944	MILADDECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/06/2011	24/06/2011	GUAYAQUIL
100237	MILAGRO'S JARDIN S.A.	11	GUAYAQUIL	24/09/1999	04/11/1999	GUAYAQUIL
107630	MILATOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2001	05/10/2001	GUAYAQUIL
128428	MILBUR S.A.	25	GUAYAQUIL	06/09/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
119407	MILENE S.A.	16	GUAYAQUIL	24/05/2005	06/06/2005	GUAYAQUIL
105469	MILEPUNTI S.A.	33	GUAYAQUIL	31/08/2001	07/09/2001	GUAYAQUIL
97696	MILES SOLUCIONES S. A. MILES	30	GUAYAQUIL	26/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
129146	MILESEGURA S.A.	6	GUAYAQUIL	30/10/2007	08/11/2007	GUAYAQUIL
147370	MILEVIEW S.A.	38	GUAYAQUIL	20/04/2012	15/05/2012	GUAYAQUIL
114240	MILEY S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/2003	19/01/2004	GUAYAQUIL
131156	MILLENIUM COSMETICS S.A. MILCOSMET	12	GUAYAQUIL	10/04/2008	28/05/2008	GUAYAQUIL
60039	MILLCENT S.A.	25	GUAYAQUIL	28/04/2010	10/05/2010	GUAYAQUIL
140837	MILLONSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	07/07/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
75297	MILOSEN S.A.	9	GUAYAQUIL	12/10/1995	10/11/1995	GUAYAQUIL
125833	MILOVAN S.A.	16	GUAYAQUIL	16/01/2007	12/02/2007	GUAYAQUIL
141972	MILSOLTY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/08/2011	12/09/2011	GUAYAQUIL
4891	MINACA MOBILIARIA E INMOBILIARIA ALHAJUELA CA	2	GUAYAQUIL	06/03/1966	06/03/1966	GUAYAQUIL
135662	MINACCIA S.A.	25	GUAYAQUIL	14/03/2008	14/03/2008	GUAYAQUIL
126500	MINAS Y CANTERAS BONANZA S.A. MICANB	30	GUAYAQUIL	30/03/2007	28/03/2007	GUAYAQUIL
126511	MINERA BONANZA S.A. COMINBOSA	30	GUAYAQUIL	30/01/2007	28/03/2007	GUAYAQUIL
64704	MINERALES INDUSTRIALES BONANZA S.A. MINIMBOSA	4	GUAYAQUIL	08/11/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
56349	MINIAPOLIS S.A.	21	GUAYAQUIL	16/12/1988	30/01/1989	GUAYAQUIL
104241	MININGCORP S.A.	35	GUAYAQUIL	18/09/1998	07/01/1999	GUAYAQUIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro
Guayaquil

No. 1105185

130916



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

44237	MINORU S.A.	7	GUAYAQUIL	03/04/1987	20/04/1987	GUAYAQUIL
80339	MINTZ S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/1998	09/02/1998	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraladas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

173 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



130917

NUMERO DE REPERTORIO: 61.064

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29744, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.915 a 130.917, Registro Mercantil número 5.818. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MILBUR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MINORU S. A.	ERROR EN FECHA DE INSCRIPCION
MILAGRO'S JARDIN S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
MILEPUNTI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUITO

ORDEN: 61064



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

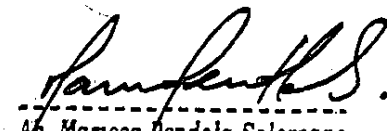
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



NN 105184

Nº 5044

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-14-0029744, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad de la compañía "MIHZVOTCORP S. A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil quince.-


Ab. Marissa Pendota Solorzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



MIHZVOTCORP S.A.

Guayaquil, 30 de Agosto del año 2010.

Señor.
JOSEF SHALEV.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplenle informarle que en la sesión de junta general de accionistas de la compañía **MIHZVOTCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Social de la Compañía.

De conformidad con el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, son sus atribuciones y deberes los siguientes: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las establecidas en el Estatuto Social de la Compañía; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y h) Las demás atribuciones que le confiere el estatuto social de la compañía.

El estatuto social consta de la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Piero Aycant Vincenzini, con fecha del 11 de Junio del año 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Junio del año 1999.



Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo.

Atentamente,


LUISITA ABRAMOWICZ MISELES
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MIHYZVOTCORP S.A. SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. Guayaquil, 30 de Agosto del año 2010.


JOSEE SHALEV

Yo, JOSEE SHALEV, de nacionalidad israelí, con DNI N° 123456789, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 30 de Agosto del año 2010, he aceptado el cargo de Gerente General de la Compañía MIHYZVOTCORP S.A., según consta en el nombramiento que antecede, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que me corresponden de acuerdo a la Ley de la Compañía y al Estatuto de la misma.

En fe de lo cual, he suscrito la presente en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 30 de Agosto del año 2010.



NUMERO DE REPERTORIO: 44.643
FECHA DE REPERTORIO: 08/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:39



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Septiembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MIHZVOTCORP S.A., a favor de JOSEF SHALEV, de fojas 96.173
a 96.175, Registro Mercantil número 17.272.

ORDEN: 44643



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CARTERA DE IDENTIFICACION
JOSÉ SHALEV
TEL AVIV 1952
CI EXERO 294 6029 H 605
GUAYAGUIL 2005 H 605
REN 1664309
CASA DEL COM. LUISA ARAMONISH
SUPERIOR, P.O. GAL. CIV. PRIV. Y VIGILANCIA
JAV. DE SHALEV
GUAYAGUIL, Q. V. 2005
Q. V. 2005
REN 1664309

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CARTERA DE IDENTIFICACION
JOSÉ SHALEV
TEL AVIV 1952
CI EXERO 294 6029 H 605
GUAYAGUIL 2005 H 605
REN 1664309

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CARTERA DE IDENTIFICACION
JOSÉ SHALEV
TEL AVIV 1952
CI EXERO 294 6029 H 605
GUAYAGUIL 2005 H 605
REN 1664309

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CARTERA DE IDENTIFICACION
JOSÉ SHALEV
TEL AVIV 1952
CI EXERO 294 6029 H 605
GUAYAGUIL 2005 H 605
REN 1664309



Factura: 001-002-000004903



20150901003P02101

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

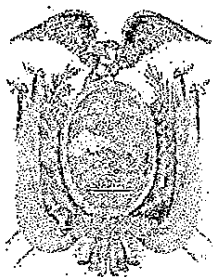
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901003P02101						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SHALEV JOSEF	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714152756	ISRAELITA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



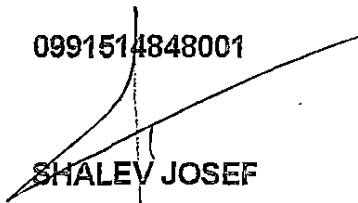


NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil quince; B) Nombramiento del Gerente General de la compañía. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que se requiere para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Esta minuta está firmada por la abogada María José Zurita Luna con registro profesional número cero nueve dos mil once cero setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

**POR MIHZVOTCORP S.A. EN LIQUIDACION, CON RUC NO.
0991514848001**


SHALEV JOSEF

GERENTE GENERAL

C.I. No. 171415275-6


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil, el dos de abril del dos mil quince. DOY FE.- LA NOTARIA.-


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000011087



20150901003000479

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901003000479

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-03-01-3-2101

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIHVVOTCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991514848001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

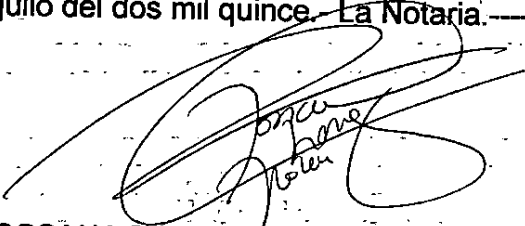


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha dos de abril del dos mil quince, otorgada ante mí, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002930 de fecha veintiséis de junio del dos mil quince, emitida por el Ab. Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía **MIHZVOTCORP S.A. "En Liquidación"**.- Guayaquil, dos de julio del dos mil quince. La Notaria. _____




AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MIHZVOTCORP S.A.**-celebrada ante él, **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **11 DE JUNIO DE 1999**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002030, suscrita el **26 DE JUNIO DEL 2015**, por el **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 19 DE AGOSTO DEL 2015.- DOY FE.-**

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right. The signature is written over the notary's stamp.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-007-000008636



20150901030002779

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002779



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MIHZVOTCORP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SHALEV JOSEF	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714152756
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MIHZVOTCORP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.811

FECHA DE REPERTORIO: 26/ago/2015

HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

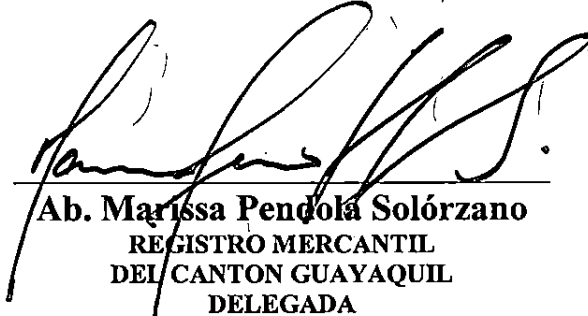
1.- Con fecha veintiséis de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002030, dictada por el Subdirector de Disolución, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, el 26 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MIHZVOTCORP S.A.**, de fojas 76.898 a 76.920, Registro Mercantil número 3.788. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42811



Guayaquil, 28 de agosto de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1228055

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:30 Firma: *Nandy*